

**CIRCULAR N° 06 -C.P./2009**

**Se comunica que en el marco de las medidas salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, se deberá tener en cuenta para la Liquidación de Haberes correspondiente al mes de FEBRERO/09, las siguientes consideraciones:**

**AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR**

- **Se liquidará por PLANILLA COMPLEMENTARIA, debiendo los Organismos Liquidadores tomar los recaudos pertinentes para la información de Novedades y Liquidación de dicho concepto en tiempo y forma. El Valor de la Ayuda, es el establecido por DECRETO N° 1877-H-08.**
- **Se efectuará en base a la información y/o documentación recepcionada en oportunidad de la Finalización del Ciclo Lectivo 2008.**
- **Los Ajustes que se generen por la verificación de la documentación correspondiente al inicio del Periodo Lectivo 2009, deberán efectuarse con las Liquidaciones de meses posteriores, en un todo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Provincial de Personal y/o por la documentación respaldatoria pertinente.**

**DECRETO ACUERDO N° 2659-H-09**

- **Se liquidará por PLANILLA SUPLEMENTARIA un SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE de Pesos CIEN (\$ 100,00), que tendrá el carácter de AYUDA EXTRAORDINARIA.**
- **Tendrá alcance para todos los Agentes que percibieron el Sueldo Anual Extraordinario 2008.**
- **Dicho Suplemento se abonará POR PERSONA. Ningún Agente de la Administración Pública Provincial, podrá percibir mas de una Ayuda Extraordinaria.**
- **Para el Sector Docente, la Base de Cálculo será el Tope de:  
15 Hs. Cátedra para Nivel Medio  
12 Hs. Cátedra para Nivel Terciario  
Los Docentes con menor Carga Horaria, percibirán el Proporcional a las Horas Cátedra liquidadas.  
Se imputará a las siguientes Partidas, correspondientes al EJERCICIO 2008:  
1-1-2-249 Suplemento No Remunerativo y No Bonificable Dcto. N° 2659-H-09  
RENTAS GENERALES.  
1-5-2-218 Suplemento No Remunerativo y No Bonificable Dcto. N° 2659-H-09  
RECURSOS PROPIOS.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2009.-**

HAH/nev.



CPN RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI  
Contador de la Provincia